

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0011

(10 de Mayo de 2018)

Por la cual se procede a realizar una aclaración de actos administrativos correspondientes a Licencia de Construcción en la modalidad de OBRA NUEVA - DEMOLICION

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para los predios identificados con matrículas inmobiliarias **300-37813/201476** y numero predial No. 68001010701040002/0035000 con nomenclatura **Calle 28 N. 4-12**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en la modalidad de OBRA NUEVA - DEMOLICION, con radicación No. 68001-2-17-0042.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-17-0042 el 13 de Octubre de 2017 y posteriormente la respectiva licencia el día 28 de Noviembre de 2017.
3. El solicitante, mediante oficio de fecha 02 de Mayo de 2018, solicita llevar a cabo aclaración debido a que en la licencia se consignó de manera errada el área total de los predios objeto de la licencia.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente el área del predio, en consecuencia es procedente llevar a cabo la ACLARACIÓN solicitada.

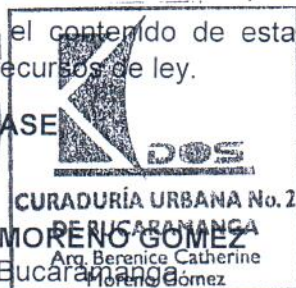
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción en la modalidad de OBRA NUEVA - DEMOLICION No. 68001-2-17-0042 del 28 de Noviembre de 2017, que fue expedida por el Arquitecto ROGER ALEXANDER FORERO HIDALGO, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el área total de la Edificación corresponde a 203.50 m2.

SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc.

91.235.006

de

B/a

EN

CALIDAD

DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

10 MAY 2018

Curadora Urbano No. 2 de Bucaramanga

